



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00347 00
Proceso	Verbal
Demandante	León Darío Jiménez Mejía y O.
Demandado	Silvia Elena Jiménez Mejía y O.
Decisión	Traslado excepciones

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la respuesta a la demanda arrimada por Elkin José Jiménez Mejía.

Respecto de las notificaciones remitidas a los demandados, no habrá de emitirse pronunciamiento de fondo, comoquiera que los mismos ya se encuentran vinculados al proceso.

Por otro lado, téngase en cuenta la respuesta arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, informando el acatamiento de la medida sobre los bienes inmuebles con M.I. No. 001-1060232, 001-657620 y 001-657639.

Finalmente, integrado el contradictorio, procede el Despacho a correr traslado de las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada, por el término de cinco (05) días -art- 370 C.G.P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8dd7d81e4455a85a5f1fa69700ce754dfd78ca734dd2a2d78cd7b1d2f14df1**

Documento generado en 02/04/2024 03:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>